

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 144/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna María Silvina TARDIVO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa en el período lectivo la asignatura Trabajo Final, sin haber aprobado 3er. año, no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 632.

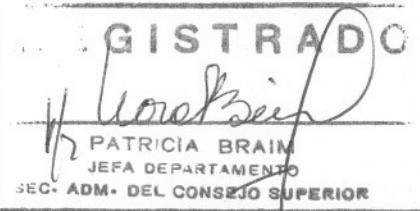
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 144/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 144/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de la asignatura Trabajo Final, eximiéndola de la correlatividad existente con 3er. año, a la alumna María Silvina TARDIVO, legajo nro. 10-08737-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 77/98

U.T.N.
NL
MIU
76

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C